

**CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y
JURISDICCIÓN COACTIVA**

ACTA DE CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE DESCARGOS PARA TRASLADO DE INFORME TÉCNICO	
05 de noviembre de 2023	
TRAZABILIDAD No.	2019300003435 del 27 de mayo de 2019
PROCESO DERESPONSABILIDAD FISCAL N°	104-2020
ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE ITUANGO ANTIOQUIA
CUANTÍA DE DAÑO	SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$67.522.200)
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES (Nombre e identificación)	CONINFRA INGENIERIA S.A.S. , con Nit. 900.737.143-3, en calidad contratista, representada por el señor VICTOR JULIÁN BUSTAMANTE ARISMENDI, con la cédula No. 8.101.404. Apoderada de Oficio: DAGGIANA ANDREA CAÑIZALEZ ÁLVAREZ , con cédula Nro. 1.001.021.354, Correo: daggiana.canizalez@compusucc.edu.co 100% INGENIERÍA CIVIL S.A.S. , Nit. 900.881.095-3 en calidad consultor, representada por el señor YEISON MOSQUERA VALENCIA , con cédula Nro. 1.035.423.706. Correo: HERNÁN DARIO ÁLVAREZ URIBE , con cédula Nro. 70.581.732, en calidad de alcalde para la época de los hechos. CÉSAR AUGUSTO VERGARA CARVAJAL , con cédula No. 15.434.044, en calidad de director técnico de Planeación y Obras Públicas – Supervisor.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA , Nit. 860.524.654-6, Póliza 530-83-994000000017. Vigencia 19-06-2017 al 19-06-2018, Cobertura Manejo Global, Valor Asegurado \$100.000.000.

Siendo 10 am de la mañana, del día lunes **05 de diciembre de 2023**, nos encontramos reunidos VIA TEAMS, el señor **HERNAN DARIO ALVAREZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.581.732, en calidad de alcalde del Municipio de Ituango, para el momento de los

que allegó al proceso y que dan cuenta de su calidad representante legal de la Sociedad 100% **INGENIERIA CIVIL S. A. S.**, con Nit. 900881095, en su calidad de interventora para la época de los hechos; la estudiante **DAGGIANA ANDREA CAÑIZALEZ ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.1.001.021.354, quien actúa en su calidad de defensora de oficio de la Sociedad **CONINFRA INGENIERIA S. A. S.**, con Nit. 900.737.143-3, en su calidad de Contratista, legalmente representada por el señor **VICTOR JULIÁN BUSTAMANTE ARISMENDI**, con cédula de ciudadanía número 8.101.404, para el momento de los hechos; el señor **CESAR AUGUSTO VERGARA CARVAJAL**, con cédula de ciudadanía No. 15.434.044, en su calidad de Director Técnico de Planeación, Obras y Servicios Públicos y supervisor; y la Dra. **ANGIE LUCÍA GARZÓN MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.143.861, y Tarjeta Profesional 325.293 del C. S. de la J., quien actúa en su calidad de apoderada de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, y se encuentra conectada VIA TEAMS, con el fin de dar inicio a continuación de Audiencia de descargos ordenada en el auto N° 510 del 23 de noviembre de 2023 en el proceso de responsabilidad fiscal No. **104-2020**.

Este proceso es de **ÚNICA** instancia y figuran como presuntos responsables las siguientes personas:

- La Sociedad 100% **INGENIERIA CIVIL S. A. S.**, con Nit. 900881095, legalmente representada por la señora **MARIA OBDULIA BEDOYA DE LÓPEZ**, con cédula de ciudadanía Nro. 21.686.592.
- El señor **HERNAN DARIO ALVAREZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.581.732, en calidad de alcalde del Municipio de Ituango.
- La Sociedad **CONINFRA INGENIERIA S. A. S.**, con Nit. 900.737.143-3, en su calidad de Contratista, legalmente representada por el señor **VICTOR JULIÁN BUSTAMANTE ARISMENDI**, con cédula de ciudadanía número 8.101.404.
- El señor **CESAR AUGUSTO VERGARA CARVAJAL**, con cédula de ciudadanía No. 15.434.044, en su calidad de director técnico de Planeación, Obras y Servicios Públicos.

En el proceso se vinculó la siguiente Aseguradora:

Compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT. 860.524.654-6, con ocasión de la póliza de Manejo No. Póliza de cumplimiento 530-83-994000000017, vigente desde 19-06-2017, hasta 19-06-2018, con un valor asegurado de \$100.000.000, Representada por **ANGIE LUCÍA GARZÓN MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.861.565, y Tarjeta Profesional 325.293.

Esta diligencia se encuentra precedida por la Abogada **DAISY DEL CARMEN VALENCIA MOSQUERA**, Contralora Auxiliar Comisionada de Responsabilidad Fiscal.

Le solicito a los convocados VIA TEAMS presentarse, indicando nombre completo, direccion, teléfono y si autoriza que se les notifique por correo electrónico, así mismo le solicito presentarle al despacho sus cédulas de ciudadanía a través de la cámara, y a la Dra. Angie Lucía Garzón Mosquera, además de su cédula exhibir su tarjeta profesional.

- R/TA: el señor **YEISON MOSQUERA VALENCIA**, con cédula de ciudadanía Nro. 1.035.423.706, en su calidad representante legal de La Sociedad 100% **INGENIERIA CIVIL S. A. S.**, con Nit. 900881095. Exhibe su cédula de ciudadanía a través de la cámara y autoriza se le notifique por correo.
- R/TA: señor **HERNAN DARIO ALVAREZ URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.581.732, en calidad de alcalde del Municipio de Ituango. Exhibe su cédula de ciudadanía a través de la cámara y autoriza se le notifique por correo.
- R/TA: La estudiante **DAGGIANA ANDREA CAÑIZALEZ ÁLVAREZ**, con cédula Nro. 1.001.021.354, para efectos de notificaciones por el correo C , en la carrera 71 circular 1- 23 de la Bolivariana y por medio del teléfono 320-519-1928, actuando en calidad de defensora de oficio de la Sociedad **CONINFRA INGENIERIA S. A. S.**, con Nit. 900.737.143-3, en su calidad de Contratista, legalmente representada por el señor **VICTOR JULIÁN BUSTAMANTE ARISMENDI**, con cédula de ciudadanía número 8.101.404, para la época de los hechos. Exhibe su cédula de ciudadanía a través de la cámara y autoriza se le notifique por correo.
- R/TA: El señor **CESAR AUGUSTO VERGARA CARVAJAL**, con cédula de ciudadanía No. 15.434.044, en su calidad de director técnico de Planeación, Obras y Servicios Públicos. Exhibe su cédula de ciudadanía a través de la cámara y autoriza se le notifique por correo.

Por parte de la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA S. A., no hay asistencia en esta audiencia.

INICIO DE LA AUDIENCIA

Verificada la asistencia y habiendo determinado que se encuentran presentes los presuntos responsables y conforme a los requisitos establecidos en el artículo

de responsabilidad fiscal 104-2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 99 de la Ley 1474 de 2011.

Se le recuerda a los vinculados que el literal d, del artículo 98 de la Ley 1474 establece: *"Una vez reconocida la personería jurídica del apoderado del presunto responsable fiscal, las audiencias se instalarán y serán válidas aún sin la presencia del presunto responsable fiscal. También se instalarán y serán válidas las audiencias que se realicen sin la presencia del garante.*

La ausencia injustificada del presunto responsable fiscal, su apoderado o del defensor de oficio o del garante o de quien éste haya designado para que lo represente, a alguna de las sesiones de la audiencia, cuando existan solicitudes pendientes de decidir, implicará el desistimiento tácito y archivo de la petición. En caso de inasistencia a la sesión en la que deba sustentarse un recurso, éste se declarará desierto."

Dentro de las etapas que se desarrollan en esta audiencia de descargos, se han surtido se presentaron los descargos por parte de los apoderados y de los sujetos procesales, no se han presentado recusaciones ni impedimentos y se surtió la etapa probatoria donde se resolvieron las solicitudes decretando las pruebas a solicitud de parte y otras de oficio, como consta en el acta de dicha diligencia, se practicaron unas pruebas, entre las cuales están unas documentales, a las cuales ustedes tienen acceso, así mismo, se decretó de oficio una visita e informe técnico, por lo que se suspendió la audiencia de descargos del 09 de noviembre de 2023.

1. SOLICITUD, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS

Entre las pruebas decretadas en audiencia de descargos del 09 de noviembre de 2023, se ordenó una visita e informe técnico, para lo cual se comisionó al señor DALADIER ALBERTO BRAND VÉLEZ, asesor de Despacho, quién el día 21 de noviembre de 2023, entrego al despacho vía correo electrónico el Informe técnico que hoy se traslada a los sujetos procesales.

En este momento se les da el uso de la palabra al imputado y tercero civilmente responsable para que manifieste al despacho si tienen alguna objeción o solicitud de aclaración, frente al informe técnico.

R/ Se les concedió la palabra a todos los asistentes a la presente diligencia y ninguno de los sujetos procesales presentó objeción o solicitud de aclaración alguna frente al informe técnico.

Teniendo en cuenta que no hay otra prueba que aportar o pendiente de practicar, para esta operadora con el material probatorio obrante en el proceso es suficiente para tomar una decisión.

Por lo tanto, se cierra el periodo probatorio y la etapa de descargos del proceso de responsabilidad fiscal Nro. 104-2020, y se fija como fecha para la audiencia de decisión el día jueves 18 de abril de 2024 a las 10 a.m, damos por terminado la presente diligencia a las 10:24 am.



DAISY DEL CARMEN VALENCIA MOSOUERA